



I. Municipalidad de Constitución  
Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 4325/C  
Ref.: Modifica e Incorpora nuevos derechos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios.

Constitución, 30 OCT. 2024

**VISTOS**

:  
Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior; Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N°667/C, de 1997, Ordenanza Municipal para el Cobro de Derechos de Recolección de Residuos Domiciliarios; Decreto Exento N°4.134/B, de 22 de octubre de 2021, Aprueba modificación a la Ordenanza Municipal de Derechos; Decreto Exento N°4.197/C, de 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones, Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios; Decreto Exento N°2.564/R, de 29 de junio de 2024, donde asume como alcalde de la Municipalidad de Constitución, don Fabián Pérez Herrera; Memorandum N°643/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Dirección de Asesoría Jurídica, y Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°16, de fecha 25 de octubre de 2024,

**CONSIDERANDO**

- :  
1. Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Decreto Exento N°4197/C, de fecha 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones.  
2. Memorandum N°643/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita modificar la Ordenanza citada en el punto anterior, agregando nuevos derechos y modificaciones para ser incorporados.  
3. Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°16, de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el cual acuerda aprobar modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios.

**DECRETO**

:  
a) **INCORPÓRESE** a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, en los siguientes términos:

**a) AGRÉGUESE:**

**TÍTULO XIII-A DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO**

ITEM	CONCEPTO	VALOR ACTUAL	VALOR AÑO 2025
13.1	DERECHO DE ASEO ANUAL POR EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, PAGADERO EN (4) CUATRO CUOTAS TRIMESTRALES EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE	\$66.720	\$72.000

**b) INCORPORA NUEVOS DERECHOS EN TÍTULO V DERECHOS MUNICIPALES SOBRE PATENTES COMERCIALES Y PERMISOS VARIOS:**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.8.18	FIESTA DE HALLOWEEN		ACTIVIDAD	2 UTM
5.13.46	RELOJ DERRIVADOR	MODULO	POR TEMPORADA	2 UTM



I. Municipalidad de Constitución  
Dirección de Asesoría Jurídica

5.19.6	CARROS, COMIDA RÁPIDA (ANTICUCHOS, SOPAIPILLAS, ETC.)	MODULO	POR ACTIVIDAD	1 UTM
5.19.2	STAND VENTA LENTES, ACCESORIOS, ESTAMPADOS, ETC.	MODULO	POR ACTIVIDAD	1 UTM

b) **MODIFIQUESE** la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones Permisos y Servicios, en los siguientes derechos:  
**DONDE DICE:**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.5.2.2.	PAQUETERÍA		DIARIO	0.06 UTM
5.5.2.4.	VERDULERÍA		DIARIO	0.06 UTM
5.5.2.5.	OTROS		DIARIO	0.06 UTM
5.19.2	KIOSKOS O STAND (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) FIESTAS PATRIAS.		POR PERIODO DE ACTIVIDAD	1.3 UTM
5.20.1	KIOSKOS O STAND (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) FERIA GASTRONOMICA		POR PERIODO DE ACTIVIDAD	1.3 UTM

**DEBE DECIR:**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.5.2.2.	PAQUETERÍA		DIARIO	0.03 UTM
5.5.2.4.	VERDULERÍA		DIARIO	0.03 UTM
5.5.2.5.	OTROS		DIARIO	0.03 UTM
5.19.2	KIOSKOS O STAND (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) FIESTAS PATRIAS.		POR PERIODO DE ACTIVIDAD	0.35 UTM
5.20.1	KIOSKOS O STAND (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) FERIA GASTRONOMICA		POR PERIODO DE ACTIVIDAD	0.35 UTM

**VIGENCIA**, en el caso de los Derechos nuevos incorporados, regirán a contar del **01 del mes siguiente** a la publicación efectuada de acuerdo a la ley. En el caso de los Derechos modificados en cuanto a su tasa, la modificación comenzará a regir desde el **01 de enero de 2025**, para todos los efectos legales.

**PUBLÍQUESE**, en la página web de la I. Municipalidad de Constitución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**ALDA VELIZ SYERIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FABIÁN PÉREZ HERRERA**  
ALCALDE

**Distribución:** 1. Secretaría Municipal; 2. Administración y Finanzas; 3. Dirección de Aseo y Ornato; 4. Dirección de Rentas y Patentes; 5. Transparencia Municipal; 6. Dirección de Asesoría Jurídica  
FPH / AVS / CAS / LHV / ABB / RCM / Ifvb



## Memorándum N°421/2024

Constitución, octubre 25 del 2024

De : *Alda Véliz Syfrig*  
Secretario Municipal

A : *Dirección de Asesoría Jurídica*

Informo a usted, que el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°16 de fecha 25 de octubre del 2024, en atención a Memorándum N°643 del Director de Asesoría Jurídica; acordó, aprobar modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, según lo siguiente:

### Dirección de Aseo y Ornato:

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	Valor año 2025.
Derecho de aseo anual por extracción de residuos solicitados domiciliarios, pagaderos en 04 cuotas trimestrales en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre	\$ 66.720.	\$72.000

### Dirección de Rentas y Patentes:

modificar, Decreto Exento N° 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y su modificación, mediante Decreto Exento N° 5350/C, de fecha 28 de octubre del año 2022, y sus posteriores modificaciones.

Donde dice

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.5.2.2	Paquetería		Diario.	0.06 UTM
5.5.2.4	Verdulería.		Diario	0.06 UTM
5.5.2.5	Otros		Diario	0.06 UTM
5.19.2	Kioskos o Stand (con venta de bebidas alcohólicas) Fiestas Patrias.		Por periodo de actividad	1.3 UTM
5.20.1	Kioskos o Stand (con venta de bebidas alcohólicas) Feria Gastronómica.		Por periodo de actividad	1.3 UTM

*Debe decir*

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.5.2.2	Paquetería		Diario.	0.03 UTM
5.5.2.4	Verdulería.		Diario	0.03 UTM
5.5.2.5	Otros		Diario	0.03 UTM
5.19.2	Kioskos o Stand (con venta de bebidas alcohólicas) Fiestas Patrias.		Diario	0.35 UTM
5.20.1	Kioskos o Stand (con venta de bebidas alcohólicas) Feria Gastronómica.		Diario	0.35 UTM

se incorporan los nuevos derechos que se indican.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.8.18	Fiesta de Halloween		Actividad.	2 UTM
5.13.46	Reloj derrivador.	Modulo.	Por temporada	2 UTM
5.19.6	Carros comida rapida (anticuchos, sopaipillas, etc)	Modulo	Por actividad	1 UTM
5.19.2	Stand venta lentes, accesorios, estampados, etc.	Modulo	Por actividad	1 UTM

Remito a usted, usted, para su conocimiento y fines de acuerdo al título VII, Art. N°57 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Decreto Exento N°2719/R de fecha 30 de julio de 2021.

  
*el/*  
**Alda Véliz Syfrig**  
**Secretario Municipal**

Distribución:

1. Indicada
2. Archivo Secretaría Municipal

AVS/hec



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
Dirección de Aseo y Ornato

DECRETO EXENTO N° 4134 B

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE DERECHOS.

CONSTITUCIÓN, 22 OCT 2021

VISTOS :

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Exento N° 2.564/R, de fecha 29 de Junio de 2021, asumo con Alcalde.
- El D.L. 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y modificación de la ley N°20.280.
- La Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada por Decreto Exento N°3.068/A del 2009.
- El Acuerdo N° 312, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 19 de Octubre del 2021, en el que se aprueba el derecho de aseo año 2022.

DECRETO :

**PRIMERO:** MODIFÍQUESE, el título XI como a continuación se indica a la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios aprobada mediante Decreto Exento N°3.068/A, de fecha 30 de Octubre del 2009 y sus posteriores modificaciones.

TÍTULO XI  
DERECHOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
11.1	DERECHO DE ASEO ANUAL POR EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, PAGADERO EN (4) CUATRO CUOTAS TRIMESTRALES EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE			1,26 UTM  \$66.720.- AL AÑO

**SEGUNDO:** Publíquese la presente modificación a través de la página web institucional y en todos los paneles de difusión dispuestos por la municipalidad, como lo dispone el D.L. N°3.063. Ley de Rentas en su artículo 42 modificado por la ley N°20.033.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*24*  
**ALDA NERY VÉLIZ SYFRIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FABIÁN PÉREZ HERRERA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL.
- 2.- C.C. ASEO Y ORNATO.
- 3.- C.C. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 4.- C.C. TESORERÍA MUNICIPAL.
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
- 6.- C.C. ARCHIVO.

FPH/AVS/CLP/CAS/LUV/MSV/JDZ/ABB/rcu.